



Resolución Directoral

Nº 079-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 06 de noviembre de 2018.

VISTOS:

El Memorando Nº 276-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UO, emitido por la Unidad de Obras, el Memorando Nº 424-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA y el Informe Nº 023-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-LGT de la Especialista de Abastecimiento y Control Patrimonial, y;

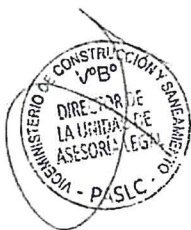
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2018-VIVIENDA se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial Nº 128 -2018, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 051-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA de fecha 27 de septiembre de 2018, se designó el comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del Concurso Público Nº 05-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC (primera convocatoria), para la elaboración del Estudio Definitivo del Expediente Técnico del proyecto: *"Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344 – Distrito de Comas e Independencia"* – Código Único Nº 2300050; entre cuyos miembros se encontraban los señores Eusebio Abanto Santander y Fabio Raffo Pizzorni, como miembros titular y suplente respectivamente;

Que, con Informe Técnico Nº 023-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-LGT, la responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial manifiesta que los señores Eusebio Abanto Santander y Fabio Raffo Pizzorni, como Presidentes titular y suplente respectivamente del Comité Especial, han cesado en sus funciones, motivo por el cual resulta necesario reconstituir el Comité de Selección del procedimiento de selección antes señalado;





Resolución Directoral

Que, mediante Memorándum N° 276-2018/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO, el Responsable de la Unidad de Obras, como Órgano Especializado, propone al señor Ingeniero Jorge Luis Ochoa Medina en reemplazo del señor Eusebio Abanto Santander y al señor Ingeniero Miguel Florencio Aucaruri Inga en reemplazo del señor Fabio Raffo Pizzorni;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;



Que, el numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que los integrantes de comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento motivado;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;



Que, mediante el literal e) del artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Unidad de Administración, para designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los comités de selección de todo tipo de procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, así como modificar su composición;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128 -2018, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, y la Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, contando con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR Y DESIGNAR a los integrantes del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del Concurso Público N° 05-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC (primera convocatoria), para la elaboración del Estudio Definitivo del Expediente Técnico del proyecto: *"Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344 – Distrito de Comas e Independencia"* – Código Único N° 2300050, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:



MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA
Juan Francisco Lazo Peinado	Presidente	Unidad de Estudios
Jorge Luis Ochoa Medina	1er Miembro	Unidad de Obras
Lita Del Carmen Guerrero Talledo	2er Miembro	Administración

MIEMBROS SUPLENTE

Luis Efrain Velez Dieguez	Presidente	Unidad de Obras
Miguel Florencio Aucaruri Inga	1er Miembro	Unidad de Obras
Jorge Gustavo Ruidias Lamadrid	2er Miembro	Administración

Artículo Segundo. - DISPONER que el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo Tercero. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del comité de selección designado.

Artículo Cuarto. - DISPONER la comunicación de la presente Resolución al responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

.....
CARLOS HUMBERTO LOPEZ SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Agua Segura para Lima
y Callao

